

DECRETO DEL ALCALDE PRESIDENTE POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 7.632/2019, DE DIECINUEVE DE JUNIO, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LOS Y LAS TITULARES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS Y DIRECCIONES GENERALES.

Leganés, a cuatro de marzo de dos mil veinte

El Decreto del Alcalde-Presidente Nº 7.632/2019 de diecinueve de junio, por el que se delegan competencias en los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales, establece en el apartado DECIMOTERCERO, punto 7, delegar con carácter general en los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales dependientes de Alcaldía la autorización y disposición de gastos (fases A y D del gasto) en el ámbito de sus competencias delegadas, así como el reconocimiento de obligaciones (fase O) de cuantías iguales o inferiores a 15.000 euros, correspondiendo al titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación el reconocimiento de obligaciones cuando supere dicho importe, apartado CUARTO, punto 11, así como la ordenación de pagos (fase O), apartado CUARTO, punto 12

Se considera necesario completar dicha regulación con una referencia expresa a los gastos derivados de ejecución de resoluciones judiciales de manera que, en la línea de previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto (base 20.2), cuando se trate del abono de cantidades derivadas de resoluciones judiciales, el órgano competente por razón de la materia lo sea tanto para autorizar y disponer el gasto, como para reconocer la obligación derivada del mismo. Ello manteniendo la competencia delegada del titular de la Concejalía Delegada de Hacienda y Contratación para la ordenación de pagos.

En base a la facultad establecida en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 19 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, que atribuyen al Alcalde la facultad de delegar competencias en Concejales y Directores Generales y, por tanto, la de modificarlas.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Modificar el apartado DECIMOTERCERO, punto 7, del Decreto del Alcalde Presidente, Nº 7.632/2019, de diecinueve de junio por el que se delegan las competencias en los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales, añadiendo un segundo párrafo, quedando así redactado:

7. Autorización y disposición de gastos en el ámbito de las competencias delegadas. Reconocimiento de obligaciones derivadas de los gastos relativos a contratos menores, cualesquiera otros tipos de contratos de cuantía igual o inferior a 15.000 euros de valor estimado y otros gastos iguales o inferiores a dicho importe.

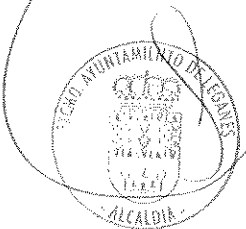
No obstante, el límite mencionado en el párrafo anterior no será de aplicación a los gastos derivados de ejecución de resoluciones judiciales, correspondiendo a los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Direcciones Generales que dependan directamente del Alcalde, en el ámbito de las competencias delegadas, la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación cualquiera que sea su cuantía.

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

TERCERO.- Del presente Decreto se notificará a las personas interesadas y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, a fin de que quede enterado del mismo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Llorente Gutiérrez, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Santiago Llorente Gutiérrez



Tomada razón para su inclusión en el Libro de Decretos y Resoluciones N: 2.437/2020
**TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
(Decreto nº 14.089 de 26 de noviembre de 2018)